

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 6º.	Página: 1
---------------------------	---------------------	------------------

Epígrafe 6º. SERVICIOS DE PAGO: NOMINAS, TRANSFERENCIAS, GIROS Y OTRAS ORDENES DE PAGO.

Las tarifas recogidas en el presente Epígrafe tienen carácter de máximo y se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores)

1. TRANSFERENCIAS EMITIDAS Y RECIBIDAS LIQUIDADAS POR CUENTA

1.1. Concepto común por tipo

TIPO TRANSFERENCIA (Nota 2ª)		ESPECIFICACIÓN		COMISIÓN POR TRÁMITE DE TRANSFERENCIA		
				%	Mínimo	Máximo
BÁSICA (Nota 3ª) nº cuenta completo, hasta 50.000 €, precio compartido, sin informac. adicional del ordenante	EMITIDA	Orden individual en oficina		4	6 €	120 €
		Orden en transmisión o soporte magnético o por banca electrónica (Nota 4ª)		1	2 €	60 €
	RECIBIDA	SHA		0,75	0,50 €	30 €
ORDINARIA O NORMAL (Nota 5ª) nº cuenta completo, distinta de la anterior	EMITIDA	Orden individual en oficina	SHA	3,25	5,50 €	300 €
		Orden en transmisión o soporte magnético o por banca electrónica (Nota 4ª)	SHA	1,25	2,5 €	100 €
	RECIBIDA	SHA		0,75	0,5 €	70 €
ORDEN DE PAGO (Nota 6ª) nº cuenta no informado correctamente	EMITIDA	Orden individual en oficina	SHA	4	19 €	400 €
		Orden en transmisión o soporte magnético o por banca electrónica (Nota 4ª)	SHA	3	14 €	300 €
	RECIBIDA	SHA		1	6 €	120 €
TRANSFERENCIA URGENTE (Nota 7ª) para abonar en el mismo día	EMITIDA	Orden individual en oficina	SHA	4	25	200 €
		Orden en transmisión o soporte magnético o por banca electrónica (Nota 4ª)	SHA	3	25 €	150 €
	RECIBIDA	SHA		1	5 €	50 €
TRANSFERENCIA INTERNA	EMITIDA	Orden individual en oficina	SHA	0,80	0,80 €	80 €

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 6º.	Página: 2
---------------------------	---------------------	------------------

entre cuentas de la propia entidad (a terceros)		Orden en transmisión o soporte magnético o por banca electrónica (Nota 4ª)	SHA	0,80	0,80 €	80 €
TRANSFERENCIA INTERNA entre cuentas de la propia entidad (a terceros)	RECIBIDA	SHA		0,20	0,20 €	20 €

1.2. Conceptos complementarios

ESPECIFICACIÓN	COMISIÓN POR TRÁMITE DE TRANSFERENCIA	
	%	Fijo / Mínimo
APLICABLES A AMBOS TIPOS DE TRANSFERENCIAS:		
Por entrega o recepción de efectivo Cuando la orden se entrega en efectivo y no con abono / cargo en cuenta	6	6 €
Por comunicación a Balanza de Pagos Operaciones entre residentes y no residentes con importes superiores a 50.000 € (única por operación)	--	6 €
Por cambio de moneda Cuando la cuenta de abono / cargo sea en moneda distinta al euro	2	6 €
APLICABLES A TRANSFERENCIAS RECIBIDAS:		
Por localización de datos (Nota 15ª) Cuando haya discrepancias entre el beneficiario y la cuenta indicada por ordenante	--	20 €
Cuando se reciba una transferencia para abonar a un no cliente que requiera gestiones específicas para su abono (adicional a la de entrega o recepción de efectivo).	--	20 €
APLICABLES A TRANSFERENCIAS EMITIDAS:		
Por cumplimiento de instrucciones especiales (sólo ordinarias y órdenes de pago) Cuando el ordenante instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario, que impida el tratamiento automático de la operación	--	20 €
Justificante individual Si el ordenante de transferencias u otras órdenes de pago múltiples, solicita que la Caja le expida un justificante individual para cada orden de pago, adicional a la hoja resumen de la liquidación realizada.	--	1,50 € por documento

FOLLETO DE TARIFAS	Epígrafe 6º.	Página: 3
---------------------------	---------------------	------------------

2. NOMINAS

Orden de pago de nóminas (empresa ordenante) (1)	Comisión por operación			
	Orden en soporte magnético		Orden en listado	
	%	Mínimo	%	Mínimo
1.- Abono en cuenta	0,20	0,90 €	0,20	6,00 €
2.- Confección Cheque Nómina.	0,10	0,90 €	0,20	6,00 €

Orden de pago de nóminas u otras en efectivo (empresa ordenante)	Comisión por cada pago	
	%	Mínimo
1.- En ventanillas de la propia Caja, mediante relaciones facilitadas por la empresa ordenante	0,10	6,00 €
2.- En los locales de la empresa (2)	0,20	7,00 €

- (1) Si la empresa no es cliente, se le aplicará una comisión adicional del 0,10 %, con un mínimo de 1,50 € por la operación. (Nota 12ª)
- (2) No se aplicará esta comisión cuando se perciba la comisión por desplazamiento de empleados (18,03 €)

3. TRASPASOS

Traspaso entre cuentas de la propia entidad	%	Mínimo
Entre cuentas del mismo ordenante	--	--

4. TRANSFERENCIAS PERIÓDICAS

TRANSFERENCIAS PERIÓDICAS	%	Mínimo	Máximo
Básica: (independientemente del canal)	2	3 €	50 €
Ordinaria: (independientemente del canal)	3	3 €	50 €
a) SHA			
Entre cuentas de la propia entidad: (independientemente del canal)	0,50	0,50 €	50 €
a) SHA			

5. OTROS SERVICIOS

ESPECIFICACIÓN	Comisión
Por cada operación de servicio telefónico con operador físico (esta comisión es adicional a la que puede devengar la operación) (Nota 16ª)	3 € por operación

6. ANULACIÓN, MODIFICACIÓN O DEVOLUCIÓN DE TRANSFERENCIAS

ESPECIFICACIÓN	Comisión
Por las gestiones realizadas con este fin (Nota 13ª) Por cada orden gestionada	20 €

Nota 1ª. Ámbito

Transferencia es el movimiento de fondos ordenados por un cliente (ordenante o pagador) a favor de un beneficiario, distinto del mero ingreso de efectivo en cuenta de éste.

Este epígrafe se aplica a las transferencias en euros, ya sea dentro de territorio nacional o hasta 50.000 € con BIC e IBAN correctos, con países del Espacio Económico Europeo (todos los países de la UE más Liechtenstein, Noruega e Islandia).

El ordenante puede instruir que el importe de la transferencia, más los gastos del servicio, se adeuden en cuenta o abonarlos en efectivo.

Nota 2ª. Condiciones generales

Los precios indicados para el ordenante o beneficiario se aplican siempre que su modalidad de contrato no incluya entre sus condiciones un número concreto de estas operaciones ni un precio del servicio específico.

Se establece un precio base para las transferencias liquidadas contra cuenta (emitidas o recibidas), según su tipo, especificándose servicios adicionales.

Nota 3ª. Transferencia Básica

Se consideran “transferencias básicas” las que cumplan los siguientes requisitos:

- de importe igual o inferior a 50.000 €
- con cargo y abono en cuenta, ambas identificadas con el BIC e IBAN (o CCC para las cuentas españolas), pudiendo ser una de ellas la cuenta administrativa de la propia entidad
- con opción de precio compartido entre ordenante y beneficiario (opción “sha”)
- que no lleve información adicional entre ordenante y beneficiario que requiera que la entidad receptora de la transferencia deba emitir una comunicación individual al beneficiario o realizar gestión específica distinta de la liquidación (sin servicios adicionales)

Nota 4ª. Banca Electrónica

Se consideran banca electrónica las vías en las que el cliente interactúa sin necesidad de un empleado de la sucursal: Internet, cajero, etc.

Nota 5ª. Transferencia Ordinaria

Es aquella transferencia entre cuentas que no cumple alguna de las características indicadas para las básicas, pudiendo ser una de ellas la cuenta administrativa de la propia entidad.

Se requiere que figure el BIC e IBAN (o CCC en el caso de España) de la cuenta del beneficiario.

Nota 6ª. Orden de Pago

Es aquella transferencia para la que no se indica una cuenta de abono correcta. De cualquier forma, el mínimo requerido para poder procesarla es el código de Banco y de oficina de la Entidad Beneficiaria.

Nota 7ª. Transferencia Urgente

Es aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales, las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha del cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado (número de cuenta correcto).

Nota 8ª. Aviso de abono nóminas

En los pagos de Nóminas mediante abono en cuenta, la Caja no remitirá al beneficiario aviso del abono, pues éste habrá sido preavisado explícitamente en la hoja de liquidación individual de haberes, que remitirá la Empresa al perceptor.

En caso de que la empresa solicite que la Entidad expida aviso de abono en cuenta se devengarán, además, 0,30 € de comisión y los gastos de correo.

Nota 9ª. Justificación importes nóminas

La Entidad no tratará ni manipulará ningún documento interno de las Empresas justificativo de los importes abonados por nómina.

Nota 10ª. Fecha de la orden

Para evitar las demoras que pudieran originarse, en el pago de nóminas, la Empresa ordenante deberá cumplir los siguientes requisitos:

- fondos disponibles suficientes en sus cuentas
- entrega de la orden con una antelación respecto a la fecha de pago de:
 - en soporte magnético 5 días hábiles
 - en listado o relación manual 8 días hábiles

Nota 11ª. Pago de nóminas en los locales de la Empresa

En el pago de nóminas en los locales de la Empresa, serán por cuenta de ésta los gastos originados por traslado de fondos y medidas de seguridad, salvo pacto en contrario.

Nota 12ª. Empresa no cliente

En este contexto se entiende como Empresa no cliente aquella que no posee cuenta abierta en la Caja, o que ordena el pago de nóminas contra ingreso de un cheque de otra entidad.

Nota 13ª. Anulación, modificación o retrocesión

Este servicio cubre cualquier gestión ordenada por el cliente para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada.

El precio se percibe incluso si las gestiones resultaren infructuosas por causas no imputables a la entidad.

Nota 14ª. Gastos adicionales

Se repercutirán los gastos de correo a que dé lugar cada una de estas operaciones de acuerdo con las Tarifas Oficiales vigentes en cada momento.

En las operaciones urgentes además de la comisión y correo, se percibirán los gastos de teléfono, telégrafo, fax, télex o sistema de comunicación utilizado.

Nota 15ª. Localización de datos

En el caso de que se precise localizar una serie de datos por no figurar el nombre del beneficiario en la cuenta indicada por el ordenante, no coincida este con la titularidad de la cuenta, no exista CCC (BIC o IBAN) o este sea erróneo se pondrá tal situación en conocimiento del cliente quien deberá expresar su conformidad para la tramitación de la operación y cobro de la comisión señalada. Quedan excluidas de la misma las operaciones tratadas como Órdenes de Pago.

Nota 16ª. Banca Telefónica

En el caso de que el cliente opte por realizar cualquiera de las operaciones señaladas en este Epígrafe a través de banca telefónica con operador físico, se aplicará la comisión indicada en operaciones de banca electrónica y se le sumará la cantidad señalada en el apartado 5.